



Ayuntamiento de Lepe

Expediente n.º 2185/2017

Asunto: Proyecto Reparcelación Modificación Puntual nº1 Sector Avenida Andalucía Sur II

Negociado: Secretaría/SNG/mieb

Sara Nieves García (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 13/09/2017
HASH: e7c8d523b80a330bb255a915e6b33b

SARA NIEVES GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA).

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de septiembre de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º.- ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE URGENCIA.

URGENCIA SEGUNDA.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR AVENIDA DE ANDALUCÍA SUR II.-

Ratificada la urgencia del asunto, por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de propuesta de acuerdo, para la ratificación, si procede, del proyecto de reparcelación del sector Avenida de Andalucía Sur II.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda adoptar el acuerdo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Modificación Puntual nº1 del Plan Parcial del Sector “Avenida de Andalucía Sur II”, y

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial del Sector “Avenida de Andalucía Sur II”, fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de febrero de 2006. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con número 167 y fecha 29 de agosto del año 2007.

La Junta de Compensación del Sector Avda. de Andalucía Sur II fue constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2006 y número de protocolo 3188, en Lepe, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Federico Salazar Martínez. El Proyecto de Reparcelación del referido Sector fue ratificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2007 y figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con número 124 y fecha 28 de junio del año 2007.

RESULTANDO.- Que a instancias de la entidad AGRODELOT, C.B ha sido aprobada definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector “Avenida de Andalucía Sur II” por el Pleno Municipal de fecha 1 de septiembre de 2017.

RESULTANDO.- Que el Proyecto de reparcelación presentado tiene por objeto

Bella Pilar Coro Martín (2 de 2)
Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 13/09/2017
HASH: b4f2eefbd42f1856468d4d1b8b95371c





Ayuntamiento de Lepe

definir la agrupación o reestructuración de fincas, parcelas o solares incluidos en el ámbito del sector, adecuándolas a la nueva ordenación que se define en el correspondiente expediente de Modificación del Plan Parcial aprobada definitivamente recientemente.

Conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 100 LOUA, se entiende por reparcelación la operación urbanística consistente en la agrupación o reestructuración de fincas, parcelas o solares incluidos en el ámbito de una Unidad de Ejecución, para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento, con adjudicación de las nuevas fincas, parcelas o solares a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos.

RESULTANDO.- Que para cumplimentar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2017, en el expediente han sido presentadas notas simples actualizadas y documento firmado por D. Manuel Alberto Santana Martínez, en nombre del Ayuntamiento de Lepe, y por D. Carlos Toledo Romero, en nombre de AGRODELOT, C.B., relativo a la aprobación por unanimidad del Proyecto de reparcelación por la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada con fecha 28/07/17.

CONSIDERANDO.- Que el expediente ha sido sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 145 y en el Diario Huelva Información, en ambos casos del día 31 de julio de 2017, así como mediante notificación individual a los propietarios de terrenos y a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación, habiendo transcurrido el periodo de información pública, no constando la presentación de alegación alguna.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto incluye los documentos enumerados en los artículos 82 a 84 RGU.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para adoptar el presente acuerdo la ostenta la Junta de Gobierno Local (art. 21.1j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2015 de delegación de competencias.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector Avenida de Andalucía Sur II de la Modificación Puntual nº1 del Plan Parcial correspondiente, previamente aprobado por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

SEGUNDO.- Disponer que la formalización del Proyecto de Reparcelación, una vez adquiera firmeza en vía administrativa el presente acuerdo, se efectúe mediante documento administrativo o bien mediante escritura pública, sí así lo prefieren los interesados y por cuenta de los mismos, en la forma establecida en los artículos 2 y 6 del R.D. 1093/97, de 4 de julio, por que el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística,





Ayuntamiento de Lepe

quedando obligada la Junta de Compensación a aportar, a esta Administración, las notas simples registrales correspondientes a las fincas objeto de cesión al municipio en el plazo de 3 meses desde la expedición del documento administrativo o entrega del documento reparcelatorio debidamente diligenciado para su formalización en escritura pública.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y a los tituñlares de bienes y derechos afectados , y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y de un ejemplar del Proyecto de Reparcelación al Departamento de Catastro de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Condicionar el presente acuerdo a la publicación y entrada en vigor de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector Avda. de Andalucía Sur II del PGOU.

SEXTO.- Disponer que por el Área de Economía se practique la correspondiente liquidación de la tasa por tramitación de instrumentos urbanísticos conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.

SÉPTIMO.- Facultar al Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Catastro, Don Manuel Alberto Santana Martínez, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente Acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, en Lepe a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

(Decreto 1 de julio de 2015)

Fdo.: Bella Pilar Coro Martín

